

ORDENANZA N° 233/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00245, correspondiente al **Sr. Marcelo Francisco Olivetta, D.N.I. 20.075.652, CUIT/L 20-20075652-6**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Marcelo Francisco Olivetta, D.N.I. 20.075.652, CUIT/L 20-20075652-6**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie que se encuentra ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme plano de subdivisión confeccionado por el agrimensor don Julio P. Moyano se designa como LOTE 16 (DIECISEIS) de la Manzana C: y mide doce metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública, hoy calle Santiago del Estero, contados hacia el Nor-Oeste desde los veinticinco metros de la esquina Este de su manzana por treinta metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, lindando: al NOR-Este, con calle Santiago del Estero, al NorOeste, con lote 15 (quince), al Sud-Oeste, con lote 5 (cinco) y al Sud-Este, con lote 1 (uno) y 2 (dos). Inscribiéndose el**

dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la Matrícula N°1.098.267 del Departamento San Justo. El Inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N° 3006-3184614/2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02; S02; M45 Manz. Of. C P5 L “16””, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 52/2021.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 06/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1039 /2024

DE FECHA 11 / 11 / 2024

